PRORROGA N° 01: **AL CONTRATO de SUMINISTRO NUMERO 019, ADELANTADO POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA SMC-ITBOY 002 DE 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ**

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ "ITBOY".
NIT	NIT 891801069-8
CONTRATISTA	ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCÓN C.C. 9.532.873 expedida en Sogamoso Dirección: Calle 9 No 22-37 Yopal - Casanare Correo electrónico: adelmovelandia6819@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ
VALOR	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26,750.000.00) M/CTE
PLAZO	Hasta el 29 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
PRORROGA No 01	Treinta y un (31) días, es decir hasta el 29 de enero de 2024.

Entre los suscritos a saber **JORGE EDISSON SANABRIA GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.080.227 expedida en Ciénega Boyacá, en su calidad de Gerente General del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ,** con NIT 891.801.069-8, nombrado mediante Decreto 329 de 10 de marzo de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL ITBOY o contratante, por una parte, y por la otra ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCÓN, identificado con C.C. 9.532.873 expedida en Sogamoso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hacemos constar por medio del presente escrito que hemos acordado celebrar la presente prorroga No 1, en TIEMPO, AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 019, ADELANTADO POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA SMC-ITBPOY 002 DE 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ**,** previo a las siguientes consideraciones: **1**) El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ es un establecimiento público de

orden Departamental de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial con autonomía administrativa. **2)**. El ITBOY cuenta con diez puntos de Atención de Transito localizados en los municipios de Combita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboya, Moniquirá, Guateque, Soata, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, en los cuales se realizan trámites de Matricula Inicial de vehículos de servicio particular, público, oficial, motocicletas y motocarros, radicación de cuenta de vehículos provenientes de otros organismos de tránsito, duplicados de placas y traslados, entre otros, se requiere del suministro de placas para los tramites en mención. **3).** QUE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el ITBOY cuente con los bienes necesarios para tal fin. **4).** Que el día veinte (20) de febrero de 2023, el Instituto de Transito de Boyacá- ITBOY, suscribió contrato de suministro número 019, adelantado por la modalidad de Mínima cuantía SMC-002-2023, con ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCÓN identificado con C.C. 9.532.873 expedida en Sogamoso que tiene por objeto SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA. **5).** Que el valor del contrato en mención es por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26,750.000.00) M/CTE **6).** Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de suministros número SMC-002-2023 DE 2023 es hasta el 29 de diciembre de 2.023, de acuerdo a la orden es de nueve (10) meses y cinco (5) días, los que se contaran a partir de la firma del acta de inicio, el cual se suscribió el 20 de febrero de 2023, con fecha de finalización el 29 de diciembre de 2023. **7).** Que, habiéndose realizado el contrato de suministro antes descrito y estando próximo a vencer, se hace necesario realizar una prórroga como más adelante se describe. **8).** Que en tal sentido la Entidad, se acogió a la normativa vigente para el suministro de partes para el mantenimiento de los equipos que hacen parte de la plataforma tecnológica del instituto de tránsito de Boyacá. **9).** Que los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el suministro de partes para el mantenimiento de los equipos que hacen parte de la plataforma tecnológica del instituto de transito de Boyacá con las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos. **10).** Que, a la fecha, para contrato de suministro número SMC-002-2023 DE 2023, se han tramitado y efectuado cuatro (4) pagos, conforme a lo registrado a través del Sistema de Gestión de Recursos Físicos y Contratación con que cuenta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY. **11).** Que el Instituto de Tránsito de Boyacá tiene la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo los equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles, servidores, impresoras, scanner, antenas, radios de comunicaciones (acces point-acceso vehicular), dispositivos activos de red, elementos para cctv, canaleta, cableado, estructurado sistemas biométricos, monitoreo y para tal efecto se requiere del suministro de las partes a reemplazar, como resultado de la evaluación técnica en cada caso. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el sistema Integrado de Gestión a través del cual se documentan procedimientos encaminados a garantizar la operatividad de cada máquina, además de la responsabilidad de mantener actualizados los equipos que por el deterioro normal generan desgaste en sus dispositivos ocasionando traumatismo en las áreas donde se presenten anomalías, es necesario entonces, contar con los componentes tecnológicos para realizar el mantenimiento con el fin de evitar una parálisis en la ejecución de las labores cotidianas, si bien es cierto el área de sistemas cuenta con personal calificado a través del técnico destinado

para tal fin, se requiere contar con los insumos en temas de repuestos para garantizar el proceso de mantenimiento tanto preventivo como correctivo. **12).** Que de no mantener la continuidad en el suministro de las partes para atender mantenimiento preventivo se incrementarían las dificultades y la materialización de riesgos presentadas a raíz de la obsolescencia de algunas maquinas, ya que han cumplido su vida útil, pero la falta de presupuesto para la adquisición de nuevos equipos lleva a gastos en repotenciación para asegurar la operatividad de la plataforma tecnológica, la última actualización de Hardware se realizó hace más de 5 años, lo que implica multiplicar esfuerzos para atender los requerimientos que debe subsanarse mediante el reemplazo de las partes defectuosas que ya no serán asumidas por la fábrica por superar el tiempo de garantía; además debe tenerse en cuenta que en el proceso de Gestión Tecnológica existe un procedimiento debidamente documentado (sistema integrado de gestión) que debe aplicarse para realizar mantenimiento preventivo de los equipos para así garantizar un óptimo funcionamiento. La prestación del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo permitirá a los funcionarios disponer de equipos de cómputo en perfecto funcionamiento, para garantizar el objetivo institucional. **13).** Que adicionalmente se presenta la novedad expresada por el contratista frente a la ultima solicitud de suministro de partes en donde indica "Por medio de la presente me permito informar que una vez realizada la solicitud de los productos que se requieren por parte de la Entidad, el proveedor mayorista, que me ofrece precios rentables, me informa que estos repuestos por la temporada de cierre de año y cierre de inventarios no están disponibles y no es posible despacharlos…" Además, expresa que "reitero que al solicitar los repuestos y demás ítems a suministrar los proveedores aliados a mi empresa me informan que se encuentran en cierre de año y no es posible realizar el despacho por cierre de inventarios y otras actividades administrativas. De igual manera, informo que no es posible realizar el cambio de algunos ítems por logística, teniendo en cuenta que se solicita para el día de mañana por cuestiones de cierres de fin de año, nuestro proveedor se encuentra en cierre de inventarios y vacaciones del personal que labora en estas empresas, lo cual denota una fuerza mayor o caso fortuito en la entrega de los elementos solicitados…". El contratista realiza la solicitud expresa de "Solicito muy comedidamente se realice la prórroga del presente contrato para entrega de los ítems solicitados después del 6 de enero de 2024, esto a fin de garantizar la entrega total de lo solicitado por la entidad…" **14).** Que, conforme a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar traumatismos, el Supervisor del contrato solicita PRORROGAR la fecha de terminación del contrato por treinta y un (31) días más, es decir hasta el 29 de enero de 2024. **15).** Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista. **16).** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. **17).** Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. **18).** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente hemos acordado celebrar la presente prorroga No 01, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA EN TIEMPO No 1:** prorróguese al CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 019, ADELANTADO POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA SMC-ITBOY 002 DE 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, el plazo de treinta y un (31) días más, es decir hasta el 29 de enero de

2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** modifíquese el plazo de ejecución del contrato suministro Numero 019 de 20 de febrero de 2023, que para todos los efectos será de once (11) meses y cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE GARANTIAS:** El contratista se compromete a la ampliación de las garantías constituidas a favor de la entidad, en los términos y condiciones del presente acuerdo de Prorroga. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE PRORROGA:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente documento de prorroga se requiere de la firma de las partes y la aprobación de la ampliación de garantías. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas contenidas en el CONTRATO de SUMINISTRO NUMERO 019, ADELANTADO POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA SMC-ITBOY 002 DE 2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, continuara vigente sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2023.

La entidad contratante,

JORGE EDISSON SANABRIA GONZÁLEZ
Gerente General - ITBOY

El contratista,

ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCÓN
C.C. 9.532.873 expedida en Sogamoso

Revisó: ***Mauricio Reyes Camargo***
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: José Rodolfo Velasco Burgos
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica